Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe..

RESOLUCIÓN Nº 674 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2018, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, EQUIPOS, SOFTWARE INFORMÁTICOS Y MUEBLES – ID Nº 349.034".

Asunción, 25 de Mayo del 2018.

VISTO: El Memorándum DT Nº 48/2018 de fecha 18 de abril de 2018, emitido por la Dirección de TICs; y,

CONSIDERANDO: Que a través del mismo, se ha elevado los antecedentes del procedimiento para la **"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, EQUIPOS, SOFTWARE INFORMÁTICOS Y MUEBLES"**, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 02/2018, como parte del legajo se ha acompañado el Pliego de Bases y Condiciones Estándar.

Que la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, establece en el Art. 16, Inc. b) ***"Licitación por Concurso de Ofertas:*** *para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos..."* caso ante el cual nos encontramos.

Que según se desprende del PAC Nº 349.034, se cuenta con disponibilidad presupuestaria con fuente de financiamiento 30 de esta Secretaria Nacional, para el inicio de los tramites estipulados según la ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, así mismo, el Pliego de Bases y Condiciones Estándar confeccionado por la Dirección de Adquisiciones (UOC) se encuentra enmarcado dentro de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen AGA Nº 85 de fecha 23 de mayo del corriente, menciona no posee objeciones al Pliego de Bases y Condiciones Estándar elaborada por la Dirección de Adquisiciones.

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras*".

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a realizar el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas, Art. 16 en su Inc. b), (LCO) N° 02/2018 -

Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe..

RESOLUCIÓN Nº 674 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2018, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, EQUIPOS, SOFTWARE INFORMÁTICOS Y MUEBLES – ID N° 349.034".

"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, EQUIPOS, SOFTWARE INFORMÁTICOS Y MUEBLES – ID N° 349.034".

Art. 2° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Estándar para el llamado autorizado en el Artículo 1°.

Art. 3° **INFORMAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio de los tramites del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 02/2018.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

GIANNINA RIBOLDI
Encargada de Despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lorena López Rom...
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turism...